

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/6	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	29 de marzo de 2023
<b>Duración</b>	Desde las 12:10 hasta las 12:45 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos del Ayuntamiento
<b>Presidida por</b>	María Loreto Serrano Pomares
<b>Secretario</b>	Antonio Sánchez Cañedo
<b>Interventor</b>	Eduardo López Martínez

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74195746T	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agulló	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
74362683A	Andrea Pérez Tortosa	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerdá	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ
48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ



74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación los borradores de las actas 21 y 22 del año 2022 y las actas de la 1 a la 6 del año 2023 para su aprobación.

Ante lo expuesto con la abstención de los no asistentes a las sesiones, el Ayuntamiento Pleno ACORDÓ:

Aprobar los siguientes borradores de actas del Ayuntamiento Pleno:

- Acta número 21 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el 28 de diciembre de 2022.
- Acta número 22 de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 2022.
- Acta número 1 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el 11 de enero de 2023.
- Acta número 2 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el 13 de enero de 2023.
- Acta número 3 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el 25 de enero de 2023.
- Acta número 4 de la sesión ordinaria celebrada el 25 de enero de 2023.





- Acta número 5 de la sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2023.
- Acta número 6 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el 3 de marzo de 2023.

### Museo y Patrimonio histórico - Expediente 5728/2023. Aprobación modificación Plan museológico Museo del Mar

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta de la Concejalía del Área favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se expone que en 1981, a iniciativa de la corporación local, comienza a trabajarse en la creación de un museo arqueológico, pesquero y acuario para Santa Pola. Todos estos equipamientos fueron instalándose en el Castillo Fortaleza de Santa Pola con la pretensión de conservar el rico patrimonio cultural basado en la tradición pesquera local en el monumento más emblemático de la localidad. Tras dos años de trabajo, en 1983 se abrieron al público las primeras salas destinadas, en el Castillo, a la arqueología, las artes de pesca y la biología marina.

En 1992, se realizó una reinauguración de las salas expositivas del Castillo defendiendo la ubicación de estos espacios dedicados a la arqueología, la etnografía y la biología marina, en el Castillo Fortaleza indicando que “esta relación de los hombres del mar con el castillo, convierte al edificio en un lugar adecuado para recoger sus tradiciones. La elección no es casual, sino que refleja el verdadero papel de esta vieja fortaleza, núcleo de la vida urbana local y lugar de encuentro espiritual de la población marinera con sus cultos religiosos, por la presencia de la ermita” (Puigcerver, González y Antón, 1993). El Aquarium nació, por tanto, como un instrumento educativo y de investigación vinculado a la biología marina y a la divulgación de la cultura marinera, siendo el acuario de agua salada más antiguo, en su creación, de toda la Comunidad Valenciana.

Desde sus inicios, la mayoría de las especies que recoge el acuario han sido donadas por los marineros de Santa Pola y sus instalaciones sirven todavía hoy para mostrar parte de la fauna y flora mediterránea. En 1996, se produce el traslado del Aquarium a una nueva sede, ocupando su espacio precedente en el Castillo, nuevas salas destinadas a la historia y etnografía local.

En esta nueva sede, que es la actual, el Aquarium de Santa Pola posee una extensión de 707 m<sup>2</sup> y 9 acuarios de grandes dimensiones donde se muestran gran variedad de especies mediterráneas. Esta última y actual sede, está ubicada cerca del puerto pesquero, y también es colindante a la sala externa del Museo el Mar, el Barco Pesquero Esteban González.

La última gran remodelación que sufrió el Aquarium se realizó en el 2010 con el fin de vincularlo y ser punto de recepción de la sala externa del Museo del Mar denominada Barco Pesquero Esteban González.

Siendo el Museo del Mar el museo de referencia en Santa Pola reconocido oficialmente como Museo por Resolución de 20 de junio de 1991 (DOGV 1614) por la Generalitat Valenciana, siendo además el museo oficialmente acreditado para la recepción de fondos arqueológicos, etnográficos y artísticos, al pertenecer el Museo





del Mar a la Red Oficial Valenciana de Museos y ser el único museo oficial existente en la localidad

Por Resolución de 11 de abril de 2016, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, el Museo oficial pasó a denominarse definitivamente Museo del Mar, con una única denominación para todas sus secciones y colecciones (arqueológica, etnográfica, artística).

Es por tanto el Museo del Mar el centro de gestión del servicio público museístico local tal y como viene reconocido por la Generalitat Valenciana.

Cuenta además con un Plan Museológico, documento clave para la guía estratégica del Museo del Mar, aprobado en en Pleno del Ayuntamiento de Santa Pola del 29 de septiembre de 2021.

Como se apuntaba en el apartado 3.4. del Plan Museológico del Museo del Mar denominado “Propuesta de gestión territorial: futuras salas externas y productos turístico-culturales gestionados por el Museo del Mar” en su página 188, el Museo del Mar siempre ha manifestado la vocación de desarrollar un itinerario cultural congruente bajo la temática “Santa Pola y la Pesca” que se vertebrara desde la sede central del Museo, ubicada en el Castillo Fortaleza, con el Barco Pesquero Esteban González, el Aquarium y el trabajo cotidiano en el puerto pesquero de Santa Pola.

El Museo del Mar en la actualidad posee una sede central en el Castillo Fortaleza, con salas de exposición permanente dedicadas a la arqueología y la etnografía, salas de exposiciones temporales de naturaleza artística y etnográfica y salas externas, como son el Barco Pesquero Esteban González, el yacimiento arqueológico visitable Portus Ilicitanus (que incluye la Casa Romana del Portus Ilicitanus sita en el Parque del Palmeral) y los Almacenes Visitables (en proceso de desarrollo, ubicados en el complejo de la Estación de Autobuses de la localidad). A estas se añadiría el Aquarium como una sala externa más.

Como único Museo oficial reconocido en Santa Pola su misión es **investigar, coleccionar, conservar, interpretar y exhibir el patrimonio material e inmaterial santapolero** vinculado a su historia, tradiciones, expresiones artísticas y cultura marinera.

Como sala externa, el Aquarium se incorporará como sede a la programación general del Museo del Mar, a sus actividades científicas y culturales y a las herramientas de divulgación y promoción de eventos del Museo del Mar como son la página web del Museo (<https://museodelmarsantapola.com/>) y las redes sociales existentes (Facebook, Twitter, Instagram y Youtube).

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Baile Martínez** para explicar que para adscribir el Acuario como sala externa del Museo del Mar hay que hacer esa modificación y aprobarla por el Pleno.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1831 de 16 de marzo de 2023, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

Aprobar en sesión del Pleno de la modificación del Plan Museológico del Museo del Mar, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad en fecha 29 de septiembre del 2021, para la adscripción del Aquarium como sala externa del Museo del Mar, previo paso a su remisión a la Dirección Territorial de Patrimonio de la





Conselleria de Cultura de la Generalitat Valenciana para recibir también su visto bueno.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21477/2022. Reconocimiento obligación facturas varios servicios Espublico.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 13, En contra: 6, Abstenciones: 1, Ausentes: 1

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Propuesta favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Con fecha 04/05/2022 finaliza el contrato de servicio de “Módulo de control interno, analítica de datos y programa de consolidación y refuerzo” de la Plataforma Gestiona, adjudicado a favor de Espublico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO:** Este contrato incluía servicios imprescindibles para la prestación de la Administración Electrónica de este Ayuntamiento, los cuales se han seguido prestando.

**TERCERO:** A fecha del presente, están pendientes de pago las siguientes facturas, por importe total de 6.806,26 €:

N.º	Fecha	Concepto	Periodo	Importe	Nº doc "RC"
202219554	16/12/22	Contenido Plataforma Local	Editorial: Hacienda 05/11/22 04/12/22	a 849,53 €	22023101697
202302074	30/01/23	Contenido Plataforma Local	Editorial: Hacienda 05/01/23 04/02/23	a 849,53 €	22023101697
202304445	20/02/23	Contenido Plataforma Local	Editorial: Hacienda 05/02/23 04/03/23	a 849,53 €	22023101973
202220186	28/12/22	Mejora continua	05/11/22 04/12/22	a 1.043,63 €	22023101698
202302264	30/01/23	Mejora continua	05/12/22 04/01/23	a 1.043,63 €	22023101698
202304503	20/02/23	Mejora continua	05/02/23 04/03/23	a 1.043,63 €	22023101975
202302280	31/01/23	Plataforma corporativa contenido editorial.	20/01/23 19/04/23	a 1.126,78 €	22023101698
<b>Total</b>				6.806,26 €	

CUARTO: Consta informe de conformidad de fecha 28/02/2023.

QUINTO: Constan en el expediente las siguientes Retenciones de Crédito para





financiar el pago de estas facturas:

- RC 22023101698
- RC 22023101697
- RC 22023101975
- RC 22023101973

**SEXTO:** Se ha creado el expediente nº 2859/2023 y se está en la fase preparatoria de la documentación para iniciar la contratación de los citados servicios.

**SÉPTIMO:** Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 28/02/2023 proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

**OCTAVO:** Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 07/03/2023, en el que se indica en el último párrafo del punto 7º: *"De conformidad con los extremos expuestos, no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 6.806,26 € , condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable"*.

**NOVENO:** Informe de la Secretaría General de fecha 08/03/2023, en el que concluye: *"Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia"*.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1526 de 8 de marzo de 2023 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con un voto de abstención (Compromís), seis votos en contra (PSOE) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 1 Concejala no adscrita) por mayoría, **ACORDÓ:**

Autorizar y Disponer y Reconocer las siguientes obligaciones a favor de Espúblico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842 , de las facturas que se indican:

N.º	Fecha	Concepto	Periodo	Importe	Nº doc "RC"
202219554	16/12/22	Contenido Editorial: Plataforma Hacienda Local	05/11/22 04/12/22	a 849,53 €	22023101697
202302074	30/01/23	Contenido Editorial: Plataforma Hacienda Local	05/01/23 04/02/23	a 849,53 €	22023101697
202304445	20/02/23	Contenido Editorial: Plataforma Hacienda Local	05/02/23 04/03/23	a 849,53 €	22023101973
202220186	28/12/22	Mejora continua	05/11/22 04/12/22	a 1.043,63 €	22023101698
202302264	30/01/23	Mejora continua	05/12/22 04/01/23	a 1.043,63 €	22023101698
202304503	20/02/23	Mejora continua	05/02/23	a 1.043,63 €	22023101975





	3		04/03/23		
202302280	31/01/2	Plataforma corporativa	20/01/23	a	1.126,78 €
	3	contenido editorial.	19/04/23		22023101698
			<b>Total</b>		<b>6.806,26 €</b>

### INFRAESTRUCTURAS Expediente 5808/2023. Facturas sin gasto aprobado vestuario obras

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 13, En contra: 6, Abstenciones: 1, Ausentes: 1

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa, en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local acordó con fecha 16/06/2021 la adjudicación del contrato menor de suministro “Vestuario y EPI’s para personal de Obras y Fontanería”.

**Segundo.-** Con fecha 30/01/2023 y 07/02/2023 se reciben facturas con el plazo de duración del contrato ya finalizado de materiales suministrados por necesidades del servicio.

**Tercero.-** Consta en el expediente informe de conformidad de la entrega del suministro.

**Cuarto.-** Se ha dotado de consignación presupuestaria con la Retención de Crédito 2.2023.1.02548 el pago de dichas facturas.

**Quinto.-** Propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Infraestructuras de fecha 13/03/2023 proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

**Sexto.-** Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 14/03/2023, en el que se indica en el último párrafo del punto 7º: “...no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 61,53 €, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable, así como de la Propuesta del Concejal correspondiente”.

**Séptimo.-** Informe de la Secretaría General de fecha 16/03/2023, en el que concluye: “Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia.- No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno”.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1796 de 16 de marzo de 2023 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con un voto de abstención (Compromís), seis votos en contra (PSOE) y trece votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 1 Concejala no adscrita) por mayoría, **ACORDÓ:**

**Autorizar y Disponer, y Reconocer la Obligación** de las siguientes facturas, presentada por Gilabert Bernal Protección Laboral S.L. con CIF B54466578, y





correspondiente al suministro de “Vestuario y EPI’s para personal de Obras y Fontanería ”.

FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
30/01/2023	GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL S.L.	31,64 €	Suministro de vestuario y EPI’s para personal de Obras y Fontanería
07/02/2023	GILABERT BERNAL PROTECCIÓN LABORAL S.L.	29,89 €	Suministro de vestuario y EPI’s para personal de Obras y Fontanería

### Expediente 26022/2021. Pago facturas Zoom

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 12, En contra: 6, Abstenciones: 1, Ausentes: 2

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa, en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Durante el confinamiento que tuvo lugar durante el año 2020, de anularon la celebración de Juntas de Gobierno Local y Pleno de manera presencial, avocando las competencias para que se pudieran tramitar los expedientes mediante Decretos de la Alcaldía.

Ante la imposibilidad de reanudar la Sesiones de los Órganos Colegiados de manera presencial, desde la Concejalía de Hacienda se contrató el Servicio de Zoom a partir del mes de abril para que se pudieran realizar las reuniones por videoconferencias.

Esta situación se mantuvo hasta el mes de diciembre de 2020. A partir de enero de 2021 se instaló el Zoom dentro de GESTIONA y las videoconferencias se realizaron a través de dicha plataforma, dando lugar a video actas que quedan grabadas dentro del propio expediente de la sesión.

Para poder contratar el servicio de Zoom, se exigía que el pago previo de cada mensualidad, haciéndose cargo el Concejal de Hacienda de los pagos de las mensualidades de abril a diciembre, ambos inclusivos.

**SEGUNDO:** A fecha del presente están pendientes de pago las facturas correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2020, por un importe total de 152,37 €.

**TERCERO:** Consta en el expediente informe de conformidad de la ejecución del servicio.

**CUARTO:** Se ha dotado de consignación presupuestaria con las Retenciones de Crédito n.º2.2022.1.14858 el pago de estas facturas.

**QUINTO:** A partir del mes de enero de 2021 las videoconferencia se realizan a través







del GESTIONA.

**SEXTO:** Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 15/12/22, en el que se indica en el último párrafo del punto 7º: “ ... *no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la por la cantidad de 152,37 € condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable.*”

**SÉPTIMO:** Informe de la Secretaría General de fecha 20/12/22, en el que concluye: “ Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia. No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno”.

Abierto el turno de intervenciones hizo uso de la palabra la **Sra. Alcaldesa** indicando que en tiempo de pandemia el Concejal pagó de su bolsillo ese servicio para poder celebrar reuniones por videoconferencia. No se realizó ningún expediente porque no habían ni siquiera funcionarios trabajando.

La **Sra. Tomás López**, interviene para explicar que no votan en contra de que cobre, lo que votan en contra es de la forma de traer el expediente al Pleno. En ningún caso el Concejal va a dejar de cobrar porque ellos voten en contra. Tampoco entienden que se haya tardado tanto en cobra esas facturas.

La **Sra. Alcaldesa** contesta que votar en contra es votar en contra de que cobre. Si no se ha tramitado algo es porque el Concejal no ha tenido prisa en cobrarlo. Pero cada uno que vote lo que considere oportuno.

Sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con, seis votos en contra (PSOE) y trece votos a favor (9 PP, 1 Ciudadanos, 1 Compromís, 1 Vox y 1 Concejala no adscrita) por mayoría, **ACORDÓ:**

1º. Autorizar y Disponer, y Reconocer la Obligación a Don José Pedro Martínez González, con NIF 21423393C, la cantidad de 152,37 €, como gasto suplido, por las facturas del zoom correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2020.

**Se incorpora a la Sesión el Sr. Cebrián Agulló.**

**Expediente 2972/2023. Aprobación Reconocimiento Obligación Facturas REC Servicios de Procurador Ayuntamiento Santa Pola 2022**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 6, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área, favorablemente dictaminada





en Comisión Informativa en relación a las facturas que obran en el expediente sin gasto previo aprobado y sin consignación presupuestaria en ejercicio de origen, correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores, y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2022, por parte de esta Concejalía se informa que los suministros o servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de **544,13 euros**, han sido debida y efectivamente suministrados o prestados y a precios de mercado, tal y como consta en el informe del correspondiente órgano gestor, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

N.º REGISTRO	N.º FACTURA	FECHA REGISTRO	FECHA FACTURA	PROVEEDOR CIF	CONCEPTO	IMPORTE
2022 04.10.2022	/1938 647-2022	04.10.2022	04.10.2022	JORGE CASTELLO B97728406	S.L. Procedimiento: 7168-2021	205,93€
2022/1946 04.10.2022	669-2022 04.10.2022	04.10.2022	04.10.2022	JORGE CASTELLO B97728406	S.L. Apelación 528- 2018	169,10 €
2022/2129 27.10.2022	758-2022 27.10.2022	27.10.2022	27.10.2022	JORGE CASTELLO B97728406	S.L. Apelación 33- 2021	169,10 €
<b>TOTA</b>						<b>544,13 €</b>

Los MOTIVOS por los que se realizaron dichas prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente y sin consignación presupuestaria previa fueron los que se indican en el correspondiente informe del órgano gestor junto con el informe de la jefa de Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, acreditando estos, tanto la realización de los servicios prestados como que el precio se ajusta a mercado.

Los citados servicios se han dotado de consignación presupuestaria, con la **RC núm. 2.2023.1.01300**.

El 24 de febrero del presente, por parte del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, se emite informe proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

La Intervención Municipal, con fecha 7 de marzo del presente, emite Informe de Omisión de la Función Interventora, en el que se indica en el último párrafo del punto 4º: *“..no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 544,13€, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable, así como de la Propuesta del Concejal correspondiente.”*

Con fecha 8 de marzo del presente, la Secretaria General, emite Informe Jurídico en el que se concluye: *“Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia. No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno.”*





Vista la propuesta de resolución PR/2023/1688 de 14 de marzo de 2023 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con un voto de abstención (Compromís), seis votos en contra (PSOE) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no adscritos) por mayoría, **ACORDÓ:**

**1.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones** por importe de **544,13 euros** a favor de JORGE CASTELLO, S.L., con CIF B97728406, correspondiente a las facturas, con cargo a la **RC n.º 2.2023.1.01300**, que a continuación se detallan:

N.º REGISTRO	N.º FACTURA	FECHA REGISTRO	FECHA FACTURA	PROVEEDOR CIF	CONCEPTO	IMPORTE
2022 04.10.2022	/1938 647-2022	04.10.2022	04.10.2022	JORGE CASTELLO B97728406	S.L. Procedimiento: 7168-2021	205,93€
2022/1946 04.10.2022	669-2022 04.10.2022			JORGE CASTELLO B97728406	S.L. Apelación 528- 2018	169,10 €
2022/2129 27.10.2022	758-2022 27.10.2022			JORGE CASTELLO B97728406	S.L. Apelación 33- 2021	169,10 €
<b>TOTA</b>						<b>544,13 €</b>

### Expediente 2976/2023. Aprobación Reconocimiento Obligación Facturas REC Servicios de Procuradora Ayuntamiento Santa Pola 2022

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 6, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa en relación a las facturas que obran en el expediente sin gasto previo aprobado y sin consignación presupuestaria en ejercicio de origen, correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores, y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2022, por parte de esta Concejalía se informa que los suministros o servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de **6.627,80 euros**, han sido debida y efectivamente suministrados o prestados y a precios de mercado, tal y como consta en el informe del correspondiente órgano gestor, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

N.º REGISTRO	N.º FACTURA	FECHA REGISTRO	FECHA FACTURA	PROVEEDOR CIF	CONCEPTO	IMPORTE
--------------	-------------	----------------	---------------	---------------	----------	---------





2022 / 2007 10.10.2022	133	10.10.2022	GEORGINA MONTENGRO SANCHEZ 21958418L	Procedimiento: 690-20	343,39 €
2022 / 2034 13.10.2022	134	13.10.2022	GEORGINA MONTENGRO SANCHEZ 21958418L	Procedimiento: 186-21	399,75 €
2022 / 2035 13.10.2022	135	13.10.2022	GEORGINA MONTENGRO SANCHEZ 21958418L	Procedimiento: 252-21	392,49 €
2022 / 2036 13.10.2022	136	13.10.2022	GEORGINA MONTENGRO SANCHEZ 21958418L	Procedimiento: 749-20	341,32 €
2022 / 2037 13.10.2022	137	13.10.2022	GEORGINA MONTENGRO SANCHEZ 21958418L	Procedimiento: 532-19	399,75 €
2022 / 2038 13.10.2022	138	13.10.2022	GEORGINA MONTENGRO SANCHEZ 21958418L	Procedimiento: 66-20 Y 67-20	578,05 €
2022 / 2414 25.11.2022	139	25.11.2022	GEORGINA MONTENGRO SANCHEZ 21958418L	Procedimiento: 142-21	3.832,51€
2022 / 2419 25.11.2022	140	25.11.2022	GEORGINA MONTENGRO SANCHEZ 21958418L	Recurso Suplicación	340,54€
<b>TOTAL</b>					<b>6.627,80 €</b>

Los MOTIVOS por los que se realizaron dichas prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente y sin consignación presupuestaria previa fueron los que se indican en el correspondiente informe del órgano gestor junto con el informe de la jefa de Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, acreditando estos, tanto la realización de los servicios prestados como que el precio se ajusta a mercado.

Los citados servicios se han dotado de consignación presupuestaria, con la **RC núm. 2.2023.1.01296**.

El 27 de febrero del presente, por parte del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda, se emite informe proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

La Intervención Municipal, con fecha 8 de marzo del presente, emite Informe de Omisión de la Función Interventora, en el que se indica en el último párrafo del punto





4º: “...no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 6.627,80€, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable”.

Con fecha 14 de marzo del presente, la Secretaria General, emite Informe Jurídico en el que se concluye: “Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia. No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno.”

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1723 de 15 de marzo de 2023 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con un voto de abstención (Compromís), seis votos en contra (PSOE) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no adscritos) por mayoría, **ACORDÓ:**

**1.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones** por importe de **6.627,80 euros** a favor de GEORGINA MONTENGRO SANCHEZ, con CIF 21958418L, correspondiente a las facturas, con cargo a la **RC n.º 2.2023.1.01296**, que a continuación se detallan:

N.º REGISTRO FECHA REGISTRO	N.º FACTURA FECHA FACTURA	PROVEEDOR CIF	CONCEPTO	IMPORTE
2022 / 2007 10.10.2022	133 10.10.2022	GEORGINA MONTENGRO SANCHEZ 21958418L	Procedimiento: 690-20	343,39 €
2022 / 2034 13.10.2022	134 13.10.2022	GEORGINA MONTENGRO SANCHEZ 21958418L	Procedimiento: 186-21	399,75 €
2022 / 2035 13.10.2022	135 13.10.2022	GEORGINA MONTENGRO SANCHEZ 21958418L	Procedimiento: 252-21	392,49 €
2022 / 2036 13.10.2022	136 13.10.2022	GEORGINA MONTENGRO SANCHEZ 21958418L	Procedimiento: 749-20	341,32 €
2022 / 2037 13.10.2022	137 13.10.2022	GEORGINA MONTENGRO SANCHEZ 21958418L	Procedimiento: 532-19	399,75 €
2022 / 2038 13.10.2022	138 13.10.2022	GEORGINA MONTENGRO SANCHEZ 21958418L	Procedimiento: 66-20 Y 67-20	578,05 €
2022 / 2414	139 25.11.2022	GEORGINA	Procedimiento:	3.832,51€





25.11.2022		MONTENGRO SANCHEZ 21958418L	142-21		
2022 / 2419 25.11.2022	140	25.11.2022	GEORGINA MONTENGRO SANCHEZ 21958418L	Recurso Suplicación	340,54€
			<b>TOTAL</b>		<b>6.627,80 €</b>

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3784/2023. Reconocimiento obligación facturas suministro de combustible vehículos municipales, enero y febrero.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 6, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa, en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Por Decreto de Alcaldía de fecha 21/12/2020 por el que se adjudica el contrato de "Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola", a favor de Polagas Santa Pola 2014 SL, con CIF B54972856, con una duración de 2 años desde la formalización del contrato, sin prórrogas.

**SEGUNDO:** El contrato administrativo se formaliza el 29/12/2020.

**TERCERO:** Finalizado el contrato, se ha seguido realizando el suministro, por ser imprescindible para que los vehículos municipales sigan funcionando y prestando los servicios públicos a los que están destinados.

**CUARTO:** Se ha aperturado el expediente nº 31612/2022 para la licitación del nuevo contrato de suministro de combustible, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/03/2023 se ha aprobado el inicio del expediente de licitación.

**QUINTO:** A fecha del presente están pendientes de pago las facturas correspondientes a los meses de enero y febrero de 2023, por un importe total de 11.721,44 €.

**SEXTO:** Constan en el expediente anexos de las facturas con los tickets individuales de los repostajes, así como informe de fecha 06/03/2023, emitido por el Sr. Jefe de Negociado de Policía Local, en el que se indica que el suministro ha sido conforme, y a precios de mercado.

**SÉPTIMO:** Se han emitido las Retenciones de Crédito nº 22023101616 y 22023101617 para financiar el pago de estas facturas.

**OCTAVO:** Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 06/03/2023 proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

**NOVENO:** Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 09/03/2023, en el que se indica en el último párrafo del punto 7º: "... no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de





la liquidación de la prestación por la cantidad de 11.721,44 €, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable".

**DÉCIMO:** Informe de la Secretaría General de fecha 15/03/2023, en el que concluye: "Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia.- No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno".

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1812 de 16 de marzo de 2023 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con un voto de abstención (Compromís), seis votos en contra (PSOE) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no adscritos) por mayoría, **ACORDÓ:**

Autorizar y Disponer, y Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas:

Nº	Fecha	Proveedor	Concepto	Total	Nº Doc "RC"
CRT2300037	31/01/23	Polagas Pola 2014 SL	Suministro combustible vehículos Local - enero	3.002,64 €	22023101616
CRT2300038	31/01/23	Polagas Pola 2014 SL	Suministro combustible vehículos Móvil - enero	3.246,80 €	22023101617
CRT2300087	28/02/23	Polagas Pola 2014 SL	Suministro combustible vehículos Local - febrero	2.961,28 €	22023101616
CRT2300088	28/02/23	Polagas Pola 2014 SL	Suministro combustible vehículos Móvil - febrero	2.510,72 €	22023101617
			Total	11.721,44 €	

### INFRAESTRUCTURAS Expediente 3064/2023. Factura sin gasto aprobado Smart City

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área, favorablemente dictaminada en Comisión Informativa, en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- La Junta de Gobierno Local acordó con fecha 04/03/2020 la adjudicación del contrato menor de servicios "Desarrollo Plan Director Smart y Pliegos para la contratación empresa servicios energéticos"





Segundo.- Con fecha 14/12/2020 se recibe factura de la empresa adjudicataria correspondiente al 75% del importe del contrato y se tramita su pago.

Tercero.- Con fecha 09/12/2022 se recibe factura correspondiente al 25% restante de dicho contrato. La demora en su presentación es debido a las sucesivas modificaciones de los pliegos a requerimiento del Ayuntamiento de Santa Pola.

Cuarto.- Consta en el expediente informe de conformidad de la ejecución del servicio.

Quinto.- Se ha dotado de consignación presupuestaria con la Retención de Crédito 2.2023.1.01405 el pago de esta factura.

Sexto.- Propuesta de la Sr. Concejala-Delegada de Infraestructuras de fecha 03/03/2023 proponiendo la aprobación y reconocimiento de la obligación correspondiente a la citada factura.

Séptimo.- Informe de la función Interventor de la Intervención Municipal de fecha 07/03/23, en el que se indica en el último párrafo del punto 7º: *“...no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 4.461,86 €, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable, así como de la Propuesta del Concejal correspondiente”*.

Octavo.- Informe de la Secretaría General de fecha 08/03/23, en el que concluye: *“Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia.- No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno”*.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1697 de 14 de marzo de 2023 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no adscritos) por mayoría, **ACORDÓ:**

Autorizar y Disponer, y Reconocer la Obligación de la siguiente factura, presentada por Azigrene Consultores S.L. con CIF B97233092, y correspondiente al “Desarrollo Plan Director Smart y pliegos para la contratación empresa Servicios Energéticos”.

FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
09/12/2022	AZIGRENE CONSULTORES S.L.	4.461,86 €	Desarrollo del Plan Director Smart y pliegos contratación

**Contratación y Patrimonio.- Expediente 8628/2020. Ejecuciones de Contratos.- Dación cuenta memoria explicativa e informe discrepancia**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Contratación en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24/07/2019, acordó entre otros:







“1º Aprobar la Memoria técnica redactada por el Arquitecto Técnico D. Francisco Marco Valera, para la ejecución de las obras de “Renovación de baños, reasfaltado del vial de acceso y adecuación vallado perimetral del CEIP Cervantes de Santa Pola.-”.- Plan Edificant.

2º Aprobar el expediente para la contratación de las obras referidas(...).

3º Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que junto con la Memoria Técnica van a regir la citada contratación.”.

**Segundo.-** A resultas del procedimiento de licitación, la Junta de Gobierno en sesión de 11/09/2019, acordó entre otros, adjudicar el lote 1 del contrato “Renovación de baños del centro CEIP Cervantes”, en favor de la mercantil REFORNOVA RENOVATIONS, S.L., con CIF B-54777990 y por importe total de 55.771,46 €.

**Tercero.-** Consta en el expediente, informe emitido por el Arquitecto Técnico Asesor del Ayuntamiento, de fecha 15/11/2019, relativo a los cambios que plantea realizar en la memoria valorada redactada inicialmente por el mismo y el que manifiesta que dichos cambios no generan ningún coste adicional, ni se trata de unidades de obra ocultas y los precios de las partidas nuevas se ajustan a mercado.

**Quinto.-** Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Secretario General y la Tag de Contratación, de fecha 30/12/2019, en el que se concluye que puede proceder la aprobación del expediente de modificado de las obras de “Renovación de los baños en el CEIP Cervantes, de Santa Pola, Plan Edificant”.

**Sexto.-** Consta en el expediente informe de fiscalización previa, emitido por intervención Municipal, de fecha 30/12/2019, en relación a la solicitud de modificación del proyecto de obra de “Renovación de baños en CEIP Cervantes.- Lote 1.- Plan Edificant”.

**Séptimo.-** Consta en el expediente memoria explicativa e informe de discrepancia, emitida por la Concejalía de Contratación, de fecha 23/12/2021, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Ante los expuesto el Ayuntamiento Pleno se dio por enterado del informe de discrepancia emitido por la Concejalía de Contratación, de fecha 23/12/2021, que se adjunta al presente acuerdo.

### **Expediente 6298/2023. Grupos Políticos. Moción Grupo Municipal Vox sobre ejecución acuerdos plenarios**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

A petición de la Portavoz del Grupo Municipal Vox, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, el Ayuntamiento Pleno

**ACORDÓ:**

Retirar el presente asunto del Orden del Día.





AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT  
DE SANTA POLA





## Expediente 7187/2023. Grupos Políticos. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA DECLARACIÓN DE “ÁRBOLES MONUMENTALES Y/O SINGULARES” PARA LAS CARRASCAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL.

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la que se expone que la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana, dice en su Preámbulo:

“La Comunitat Valenciana por sus características ambientales e históricas, ha visto favorecida la existencia de una gran biodiversidad de especies vegetales leñosas autóctonas y alóctonas, que forman parte de la vegetación de nuestros bosques y de los campos de cultivos agrícola; algunas son especies vegetales naturalizadas introducidas en estas tierras en tiempos remotos, otras forman parte de la vegetación ornamental de nuestros pueblos y ciudades, etc.

Este conjunto de hechos ha facilitado que en el medio natural, agrícola y urbano, existan grupos y ejemplares botánicos que por sus características excepcionales de valor histórico, cultural, científico y de recreo constituyen un patrimonio arbóreo único; dichos ejemplares representan una parte singular del patrimonio medioambiental y cultural del pueblo valenciano, y es, por tanto, de evidente interés público su protección y conservación.

Los árboles **sobresalientes, monumentales o singulares**, ofrecen numerosas posibilidades dentro del ámbito de la educación ambiental y del desarrollo sostenible.

El interés y el aprecio que estos árboles inspiran deben servir como punto de partida para concienciar a la sociedad del respeto que debemos al medio natural.

Simultáneamente, son centro de atracción y permiten la revalorización y difusión de los espacios ecológicos en toda nuestra geografía. En consecuencia, el patrimonio arbóreo monumental continúa cumpliendo en la actualidad una función educativa, cultural, social y económica, lo que nos permite fomentar el desarrollo sostenible de los lugares en donde se halla”.

Que la referida Ley, en su art. 3.2 establece que: “Los ayuntamientos serán los competentes para proteger y/o proponer la catalogación de los árboles de toda especie que se encuentren en terreno forestal y no forestal, según la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunitat Valenciana”.

Que asimismo, en su art. 6.1 establece que: “Los ayuntamientos, mediante acuerdo del pleno de la correspondiente corporación, podrá declarar árboles monumentales de interés local, aquellos ejemplares o conjuntos arbóreos que destaquen en el ámbito local, por sus características de tipo biológico, paisajístico, histórico, cultural o social, y que se hagan merecedores de medidas de protección y conservación”.





Que el Decreto 154/2018, de 21 de septiembre, del Consell, de desarrollo de la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana, establece en su art. 4.2 que: “Se podrá declarar con la categoría de árbol singular o arboleda singular a aquellos ejemplares o conjuntos arbóreos que, sin llegar a alcanzar la categoría de monumental, destaquen por sus características notables de edad, porte u otros tipos de acontecimientos históricos, culturales, científicos, de recreo o ambientales que los hagan merecedores de medidas de protección y conservación específica”.

Que la Declaración de la Haya, adoptada por la Conferencia Interparlamentaria sobre Turismo, de fecha 14 de abril de 1989, de la Organización Mundial de Turismo, señala entre sus principios: “la integridad del medio natural, cultural y humano es condición fundamental para el desarrollo del turismo. Además una gestión racional del turismo puede contribuir, considerablemente, a la protección y mejora del entorno físico y del patrimonio cultural, así como el aumento de la calidad de vida”.

Actualmente el concepto de patrimonio va mucho más allá del arquitectónico, que es quizás, su identificación más habitual, y nos encontramos con que el patrimonio puede ser una costumbre o una tradición, o también un ser vivo, en este caso que nos ocupa, **un árbol**.

Otro de los aspectos que nos interesa destacar es la conexión de los árboles monumentales y singulares en relación con el **turismo**, como un elemento integrador e identificador del paisaje vinculado a la ordenación del territorio, en el caso de la Comunitat Valenciana con el denominado paisaje Mediterráneo.

También debemos indicar que el árbol ha estado relacionado, de una forma directa e indirecta, con el ámbito turístico, con la cultura y especialmente en el denominado turismo de naturaleza, o turismo de espacios naturales, en las que el turista disfruta de la contemplación de ejemplares únicos, y que también se puede extrapolar en el caso del turismo urbano, ya que muchos ejemplares arbóreos se encuentran en jardines históricos que se han protegido como bien de interés cultural en dicha categoría.

Que consideramos que a través del diseño de **rutas turísticas** que tengan como objetivo los árboles monumentales o singulares de la población, podría dinamizarse un núcleo turístico y ofertar un producto novedoso y atractivo para el turista que se incline por un turismo cultural y medio ambiental, potenciando nuevos destinos turísticos relacionados con el patrimonio natural y la puesta en valor de sitios alejados de los circuitos turísticos habituales.

También destacamos que el diseño de rutas turísticas cumpliría con el **uso educativo** que indican las normas, ya que el conocimiento de los árboles protegidos puede ser incluido en circuitos educativos.





Que en nuestro término municipal existen las siguientes carrascas (*Quercus ilex*):

A) A. Un ejemplar situado entre la calle Los Marineros y la calle Los Carpinteros, en la desembocadura del barranco Beixoteres y al fondo de la zona ajardinada del Polígono IN-2 de Santa Pola junto al camino del Cementerio Nuevo, es una de las pocas que quedan en nuestro Término Municipal, teniendo en cuenta que fue una especie que dominaba toda la cuenca mediterránea, esta es una superviviente. De un buen porte y alzada este árbol es un muy buen recordatorio vivo de la riqueza botánica que ha tenido Santa Pola.

B) B. En el Paraje conocido como Canalet de Campello, a espaldas del antiguo hotel Rocas Blancas, se encuentra localizado un grupo de cinco carrascas, alguna de ellas con un tronco que alcanza los 2 metros de diámetro.

Que estas carrascas son historia viva de nuestra memoria como pueblo y unas de las que ya hablaba, al estar tan cerca del mar, el ilustre botánico Cavanilles en el siglo XVIII. Por este motivo ya habría que aplicarles un especial cuidado y protegerlas como merecen, siendo como son, monumentos vivos que nos ha regalado la naturaleza a estas generaciones cada vez más concienciadas por el valor de estos árboles tan queridos y apreciados.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACORDÓ**:

1. Que el Ayuntamiento de Santa Pola proceda a iniciar los trámites oportunos, para promover la declaración de las últimas carrascas (*Quercus ilex*) existentes en nuestro Municipio en suelo municipal como árboles monumentales y/o singulares, al amparo de la legislación aplicable al efecto, en pro de evitar su desaparición y por el fomento de la biodiversidad. Y comunicar a los propietarios de los existentes en terreno particular de la declaración por el Pleno Municipal.
2. Que el Ayuntamiento de Santa Pola proceda a realizar un estudio de creación de rutas turísticas o medioambientales en la que se incluya la visita a los citados árboles, como una forma de contribuir a la dinamización del territorio.
3. Que el Ayuntamiento de Santa Pola ponga en conocimiento de la comunidad escolar de nuestra población la existencia de estos ejemplares para promover el interés y aprecio hacia los mismos por parte de nuestros niños y jóvenes, para concienciar a la sociedad del respeto que debemos al medio natural.

### **Expediente 31110/2022. Cierre y Liquidación del Presupuesto. Dar cuenta al Pleno municipal: liquidación del Presupuesto 2022**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se informa que ha estado a la disposición de los miembros de la Corporación el Expediente correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2022.





El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

**Expediente 34505/2022. Información Económico-Financiera. Dar cuenta al Pleno municipal - Ejecución presupuesto y Movimiento de Tesorería Ayuntamiento 4º trimestre 2022**

**Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se informa que ha estado a la disposición de los miembros de la Corporación el Expediente correspondiente a la Ejecución del Presupuesto y movimiento de tesorería correspondiente 4 TRIMESTRE 2022 del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

**Expediente 34507/2022. Información Económico-Financiera. Dar cuenta al Pleno municipal -MOROSIDAD Y PMP 4 TRIMESTRE 2022 AYUNTAMIENTO**

**Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se informa que ha estado a la disposición de los miembros de la Corporación el Expediente correspondiente a la MOROSIDAD y PMP 4 TRIMESTRE 2022 del Ayuntamiento de Santa Pola. El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

**Expediente 34506/2022. Información Económico-Financiera. Dar cuenta al Pleno municipal - Ejecución presupuesto y Movimiento de Tesorería ADL 4º trimestre 2022**

**Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se informa que ha estado a la disposición de los miembros de la Corporación el Expediente correspondiente a la Ejecución del Presupuesto y movimiento de tesorería correspondiente 4 TRIMESTRE 2022 de la ADL. El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.

**Expediente 34508/2022. Información Económico-Financiera. Dar cuenta al Pleno municipal -MOROSIDAD Y PMP 4 TRIMESTRE 2022 ADL**

**Favorable** | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Secretario se informa que ha estado a la disposición de los miembros de la Corporación el Expediente correspondiente a la MOROSIDAD y PMP 4 TRIMESTRE 2022 de la ADL. El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.





**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión, con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), aprobándose por mayoría, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5721/2023. Reconocimiento obligación facturas "Recogida de residuos sólidos urbanos; limpieza viaria, de playas y servicios complementarios del municipio de Santa Pola", diciembre a febrero.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 6, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 24/01/2006 se adjudicó el contrato de concesión de la gestión indirecta del servicio de "Recogida de residuos sólidos urbanos; limpieza viaria, de playas y servicios complementarios del municipio de Santa Pola" a favor de Urbaser SA, con CIF A79524054, por un plazo de duración de 10 años.

El contrato administrativo se formalizó el 31/03/2006.

Aprobadas dos prórrogas por acuerdos plenarios de fecha 27/01/2017 y 27/02/2018, la vigencia del contrato finalizó el 01/12/2018.

**SEGUNDO:** Tratándose de un servicio esencial, se ha seguido prestando el mismo y las facturas presentadas al cobro se han ido aprobando y pagando.

**TERCERO:** El Pleno acordó, en sesión celebrada el 16/11/2022, la aprobación del expediente para la contratación del servicio y la apertura de la licitación del nuevo contrato.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren 5 licitadores.

Autorizado por acuerdo plenario de 11/01/2023 el asesoramiento externo para la colaboración con el personal municipal, en estos momentos las ofertas presentadas están en estudio para su valoración.

**CUARTO:** Están pendientes de pago las siguientes facturas:

N.º	Fecha	Concepto	Periodo	Total	Nº Doc "RC"
1000652V2300022	01/03/23	Recogida RSU	Dic 22-feb 23	331.248,26 €	22023102498
1000652V2300021	01/03/23	Limpieza viaria	Dic 22-feb 23	429.310,53 €	22023102499
1000652V2300024	01/03/23	Baldeo calles	Dic 22-feb 23	48.297,94 €	22023102500
1000652V2300023	01/03/23	Recogida enseres	Dic 22-feb 23	25.705,28 €	22023102501





1000652V2300020	01/03/2 3	Limpieza playas	Dic 22-feb 23	168.551,46 €	22023102502
			TOTAL	1.003.113,47 €	

**QUINTO:** En relación con las citadas facturas, consta informe técnico de fecha 20/03/2023, emitido por la Sra. Ingeniera Técnica Agrícola Municipal.

**SEXTO:** Constan en el expediente Retenciones de Crédito (RC) nº 22023102498 a 22023102502.

**SÉPTIMO:** Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda y Contratación de fecha 21/03/2023, en la que se propone el reconocimiento de la obligación de las facturas que constan en el antecedente cuarto.

**OCTAVO:** Informe de Intervención de Omisión de Función Interventora de fecha 22/03/2023, en el que, entre otros, se indica en el punto 7º que: "*De conformidad con los extremos expuestos, no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 1.003.113,47 €, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable*".

**NOVENO:** Informe jurídico de Secretaría de fecha 27/03/2023, en el que se concluye que: "*Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia*".

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2067 de 27 de marzo de 2023 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con un voto de abstención (Compromís), seis votos en contra (PSOE) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no adscritos) por mayoría, **ACORDÓ:**

**Autorizar y Disponer, y Reconocer las Obligaciones** correspondientes a las siguientes facturas, expedidas por Urbaser SA, con CIF A79524054, por los importes y conceptos que se indican:

N.º	Fecha	Concepto	Periodo	Total	Nº Doc "RC"
1000652V2300022	01/03/2 3	Recogida RSU	Dic 22-feb 23	331.248,26 €	22023102498
1000652V2300021	01/03/2 3	Limpieza viaria	Dic 22-feb 23	429.310,53 €	22023102499
1000652V2300024	01/03/2 3	Baldeo calles	Dic 22-feb 23	48.297,94 €	22023102500
1000652V2300023	01/03/2 3	Recogida enseres	Dic 22-feb 23	25.705,28 €	22023102501
1000652V2300020	01/03/2 3	Limpieza playas	Dic 22-feb 23	168.551,46 €	22023102502
			TOTAL	1.003.113,47	







€

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión, con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), aprobándose por mayoría, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:**

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 2635/2023. Aprobación pago facturas URBASER 2022**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 6, Abstenciones: 1, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área en relación a las facturas que obran en el expediente sin gasto previo aprobado en el ejercicio de origen, correspondientes a operaciones devengadas en ejercicios anteriores, y pendientes de reconocimiento de la obligación de pago a 31 de diciembre de 2022, por parte de esta Concejalía se informa que los suministros o servicios a los que corresponden las citadas facturas, por un importe total de **5.652,18 euros**, han sido debida y efectivamente suministrados o prestados y a precios de mercado, tal y como consta en el informe del correspondiente órgano gestor, por lo que han sido conformadas con la firma del funcionario correspondiente y el concejal del área, que a continuación se relacionan:

N.º	REGISTRO	N.º FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE
FECHA	REGISTRO	FACTURA				
2022 114	24.01.2022	1000646F2101585	27.12.2021	URBASER	S.A.	745,98 €
				A79524054		
2022 127	27.01.2022	1000646F2200096	26.01.2022	URBASER	S.A.	526,44 €
				A79524054		
2022 370	02.03.2022	1000646F2200227	28.02.2022	URBASER	S.A.	1.199,00 €
				A79524054		
2022 520	29.03.2022	1000646F2200346	28.03.2022	URBASER	S.A.	209,66 €
				A79524054		
2022 716	27.04.2022	1000646F2200460	26.04.2022	URBASER	S.A.	564,52 €
				A79524054		
2022 907	26.05.2022	1000646F2200589	26.05.2022	URBASER	S.A.	402,16 €
				A79524054		
2022 1161	28.06.2022	1000646F2200711	27.06.2022	URBASER	S.A.	234,96 €
				A79524054		
2022 1370	27.07.2022	1000646F2200839	26.07.2022	URBASER	S.A.	370,48 €
				A79524054		
2022 1578	30.08.2022	1000646F2200949	26.08.2022	URBASER	S.A.	403,92 €
				A79524054		
2022 1859	27.09.2022	1000646F2201059	26.09.2022	URBASER	S.A.	227,26 €
				A79524054		





2022 2126	27.10.2022	1000646F2201193 26.10.2022	URBASER A79524054	S.A.	344,96 €
2022 2435	28.11.2022	1000646F2201331 28.11.2022	URBASER A79524054	S.A.	422,84 €
<b>TOTALES</b>					<b>5.652,18 €</b>

Los MOTIVOS por los que se realizaron dichas adquisiciones de productos o prestaciones de servicios sin el previo acto administrativo del órgano competente y sin consignación presupuestaria previa fueron los que se indican en el correspondiente informe del órgano gestor.

En Junta de Gobierno Local de 07/09/2022, se aprobó el contrato de servicios, adjudicando lotes 1,2,4 y 5, correspondiendo al Lote 5, este tipo de servicio prestado por URBASER, S.A.; poniendo así las MEDIDAS adecuadas para que estas incidencias no se vuelvan a repetir.

La **Sra. Tomás López** indica que en el informe del Sr. Secretario la cantidad que consta no es la misma que en la propuesta.

El **Sr. Secretario** indica que lo único que cambia es la cantidad pero no el sentido del Informe.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2068 de 27 de marzo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 27 de marzo de 2023 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con un voto de abstención (Compromís), seis votos en contra (PSOE) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no adscritos) por mayoría, **ACORDÓ:**

**1.- Autorizar y Disponer el gasto y Reconocer las Obligaciones** por importe de **5.652,18 euros** a favor de URBASER, S.A., con CIF A79524054, correspondiente a la compensación de importes de las facturas, con cargo a la **RC n.º 2.2023.1.01193.**

N.º	REGISTRO	N.º FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CIF	IMPORTE
FECHA	REGISTRO	FACTURA				
2022 114	24.01.2022	1000646F2101585 27.12.2021	URBASER A79524054	S.A.		745,98 €
2022 127	27.01.2022	1000646F2200096 26.01.2022	URBASER A79524054	S.A.		526,44 €
2022 370	02.03.2022	1000646F2200227 28.02.2022	URBASER A79524054	S.A.		1.199,00 €
2022 520	29.03.2022	1000646F2200346 28.03.2022	URBASER A79524054	S.A.		209,66 €
2022 716	27.04.2022	1000646F2200460 26.04.2022	URBASER A79524054	S.A.		564,52 €
2022 907	26.05.2022	1000646F2200589 26.05.2022	URBASER A79524054	S.A.		402,16 €
2022 1161	28.06.2022	1000646F2200711 27.06.2022	URBASER A79524054	S.A.		234,96 €
2022 1370	27.07.2022	1000646F2200839 26.07.2022	URBASER A79524054	S.A.		370,48 €
2022 1578	30.08.2022	1000646F2200949	URBASER	S.A.		403,92 €





	26.08.2022	A79524054		
2022 1859	27.09.2022	1000646F2201059	URBASER S.A.	227,26 €
	26.09.2022	A79524054		
2022 2126	27.10.2022	1000646F2201193	URBASER S.A.	344,96 €
	26.10.2022	A79524054		
2022 2435	28.11.2022	1000646F2201331	URBASER S.A.	422,84 €
	28.11.2022	A79524054		
		<b>TOTALES</b>		<b>5.652,18 €</b>

2.- Dar Cuenta en la próxima Comisión Informativa que se celebre.

**Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se sometió a votación la inclusión, con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), aprobándose por mayoría, la especial y previa declaración de urgencia para la inclusión del siguiente asunto:**

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA. Contratación y Patrimonio.- Expediente 5364/2022. Contrato de Suministros.- Adjudicación contrato**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: “Adquisición de licencias de los siguientes sistemas informáticos: padrón municipal de habitantes, gestión económica y financiera, gestión tributaria y recaudación y gestión de recursos humanos”.

2º. Inicio expediente: Ayuntamiento Pleno de fecha 29/08/2022

3º Aprobación expediente: Ayuntamiento Pleno de fecha 28/09/2022

4º Procedimiento: Abierto

5º Tramitación: Ordinaria y licitación sin lotes.

6º Plazo de presentación de ofertas: 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.

7º Licitadores que han participado:

- GESTIÓN CUATROCIENTOS, S.L.- CIF B96923198

- ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L.-CIF B28798775

- AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.- CIF B41632332

8º. Apertura sobre 1 (Documentación administrativa) y Sobre 2 (Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor ): Mesa de Contratación de fecha 12/12/2022.

9º Informes emitidos por el técnico redactor del PPT, de fechas 26/12/2022,





16/01/2023, 22/02/2023 y 23/02/2023, relativos a la valoración de los criterios basados en juicios de valor y ofertas, (que se adjuntan y forman parte del presente acuerdo).

10º Licitadores que han sido excluidos: Gestión Cuatrocientos, S.L.

11º La Mesa de contratación en sesión 23/02/2023, acuerda lo siguiente:

“a) Proponer la clasificación de las ofertas, en el siguiente orden decreciente:

1º AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L 85,79 puntos 2º ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L 82,84 puntos

b) Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato “Adquisición de licencias de los siguientes sistemas informáticos: padrón municipal de habitantes, gestión económica y financiera, gestión tributaria y recaudación y gestión de recursos humanos”, en favor del licitador AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U, con CIF B41632332 (...).”.

12º La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 03/03/2023, acuerda requerir al licitador AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L., con CIF B41632332, que ha presentado la mejor oferta al procedimiento “Adquisición de licencias de los siguientes sistemas informáticos: padrón municipal de habitantes, gestión económica y financiera, gestión tributaria y recaudación y gestión de recursos humanos, para que aporte la documentación indicada en la cláusula Decimoctava del Pliego.”.

13º Por Don Aitor Deleyto Sánchez, en representación de la entidad ATM Grupo Maggioli, S.L., se presenta escrito con fecha 13/03/2023, a través de la plataforma VORTAL, solicitando La revisión de la puntuación o aclaración por parte de la Mesa de Contratación de la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor.

14º informe emitido por el Responsable del Contrato, de fecha 28/03/2023, relativo a la justificación de las valoraciones de las ofertas de los licitadores “Criterios basados en juicios de valor”, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

15º La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 21/03/2023, da cuenta del escrito formulado por la entidad ATM Grupo Maggioli, S.L., y acuerda que por el Responsable del contrato se emita informe en el que se motiven las valoraciones realizadas a las 2 empresas (AYTOS Y ATM).

16º En la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 28/03/2023, se da cuenta del informe emitido por el Responsable del Contrato (que se adjunta y forma parte del presente acuerdo), y la misma se da por enterada; y habiendo sido valorada y conformada la documentación aportada por el licitador AYTOS, para la adjudicación del contrato, se ACUERDA lo siguiente:

- Proponer al Órgano de Contratación, la adjudicación del contrato “Adquisición de licencias de los siguientes sistemas informáticos: padrón municipal de habitantes, gestión económica y financiera, gestión tributaria y recaudación y gestión de recursos humanos ”, en favor de la entidad AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L, con CIF B41632332.

17.- Consta en el expediente informe emitido por el Responsable del Contrato, relativo a “ reajuste de anualidades”, que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-





Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La **Sra. Alcaldesa** explica que se ha conseguido una subvención muy importante de los Fondos Europeos de cuatrocientos mil euros.

El **Sr. Martínez González** explica que esa inversión es para cinco años, uno de implantación y cuatro de mantenimiento y se ha conseguido tramitar una subvención muy importante de los Fondos Europeos.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/2173 de 29 de marzo de 2023 fiscalizada favorablemente con fecha de 29 de marzo de 2023 y sometida a votación, el Ayuntamiento Pleno con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís) y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos) por mayoría, **ACORDÓ:**

1º Excluir al licitador GESTIÓN CUATROCIENTOS, S.L.- CIF B96923198, del procedimiento “Adquisición de licencias de los siguientes sistemas informáticos: padrón municipal de habitantes, gestión económica y financiera, gestión tributaria y recaudación y gestión de recursos humanos\*”,\* por los motivos expuestos en el informe técnico, emitido por el Responsable del Contrato, de fecha 16/01/2023 (que se adjunta y forma parte del presente acuerdo).

2º Clasificar las ofertas presentadas por los licitadores, en el siguiente orden decreciente:

1º **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. 85,79 puntos**

2º ATM GRUPO MAGGIOLI, S.L 82,84 puntos

3º Adjudicar el contrato “ Adquisición de licencias de los siguientes sistemas informáticos: padrón municipal de habitantes, gestión económica y financiera, gestión tributaria y recaudación y gestión de recursos humanos”, en favor de AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U, con CIF B41632332, por un importe de 831.132,48 € (B.I. 686.886,35 € + IVA 144.246,13 €), con cargo a los autorizados 2.2023.1.03894, 2.2023.8.00502 y 2.2023.8.00504, con el siguiente desglose:

#### **FASE DE IMPLANTACIÓN**

538.444,72 € (B.I. 444.995,64 €+ IVA 93.449,08 €)

#### **FASE DE MANTENIMIENTO**

292.687,76 € (B.I. 241.890,71 € + IVA 50.797,05 €)

por ser la oferta que ha obtenido la mayor puntuación, en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el PCAP e informes emitidos por el responsable del contrato, referenciados en los apartados 9º y 14º y 17º de los antecedentes (que se adjuntan, que forman parte y sirven de motivación para la presente adjudicación). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

4º Disponer el gasto por importe de 831.132,48 , con cargo a los autorizados indicados en el apartado 3º del presente acuerdo, con el siguiente desglose:

#### **FASE DE IMPLANTACIÓN**

Ejercicio 2023 484.600,25 €

Ejercicio 2024 53.844,47 €

#### **FASE DE MANTENIMIENTO**





Ejercicio 2024	73.171,94 €
Ejercicio 2025	146.343,88 €
Ejercicio 2026	73.171,94 €

5º La formalización del contrato se realizará en plazo no superior a 5 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento para su formalización, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 153 de la LCSP (contratos susceptibles de recursos especiales en material de contratación).

6º Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

7º Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### DACIÓN CUENTA DECRETOS

Por el Sr. Secretario se inicia a los miembros de la Corporación que han estado a su disposición los siguientes Decretos de la Alcaldía para su conocimiento:

- Decreto 2023-0324 de fecha 23 de febrero de 2023.
- Decreto 2023-0380 de fecha 2 de marzo de 2023.
- Decreto 2023-0464 de fecha 8 de marzo de 2023.
- Decreto 2023-0527 de fecha 15 de marzo de 2023.
- Decreto 2023-0565 de fecha 16 de marzo de 2023.
- Decreto 2023-0581 de fecha 17 de marzo de 2023.
- Decreto 2023-0590 de fecha 21 de marzo de 2023.
- Decreto 2023-0615 de fecha 22 de marzo de 2023.
- Decreto 2023-0620 de fecha 23 de marzo de 2023.
- Decreto 2023-0621 de fecha 23 de marzo de 2023.
- Decreto 2023-0622 de fecha 23 de marzo de 2023.
- Decreto 2023-0627 de fecha 23 de marzo de 2023.
- Decreto 2023-0639 de fecha 24 de marzo de 2023.

El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

### DACIÓN CUENTA DECRETOS DESDE EL 17 DE FEBRERO AL 23 DE MARZO DE 2023.

Por el Sr. Secretario se indica que han estado a disposición de los miembros de la Corporación los decretos de la Alcaldía desde el 17 de febrero hasta el 23 de marzo de 2023 para su conocimiento.

El Ayuntamiento Pleno quedó debidamente enterado.





**DACIÓN CUENTA ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 8 DE FEBRERO AL 16 DE MARZO DE 2023 (DE LA 9 A LA 22)**

El Sr. Secretario se indica a los miembros de la Corporación que han estado a su disposición las actas de la Junta de Gobierno Local celebradas desde el día 8 de febrero hasta el 16 de marzo de 2023, numeradas de la 9 a la 22.  
El Pleno del Ayuntamiento quedó debidamente enterado.

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas (*en grabación desde 0:44:28 hasta 1:04:02*)

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

